

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río
Negociado de Urbanismo A.J.**

Núm. 5.827/2010

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 19 de marzo de 2010, el siguiente:

DECRETO 765/2010, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, PROTECCIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA DEL PGOU DE PALMA DEL RÍO

Visto que en desarrollo de las previsiones del Art. 4.8. 2, de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 3 de noviembre de 2005 publicado en el B.O.J.A. nº 77 de 19-04-2007 (en adelante PGOU), la Entidad Mercantil "Faasa Aviación, S.A.", con C.I.F. A-41017161, ha presentado ante el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río para su tramitación, con fecha 17 de febrero de 2010, un documento de Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU de Palma del Río redactado por D. Francisco Javier Vázquez Tejas, S.L.P., Arquitecto y con Visado Expediente 06-04283-RF, así como Estudio de Impacto Ambiental del citado Plan Especial, redactado por Nuevos Consultores Ambientales Asociados, S.L., cuyas características fundamentales son:

- Superficie del ámbito: 142.160 metros cuadrados, constituyen la Finca Registral Nº 13.681, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1005, Libro 304, Folio 11, Inscripción 2ª, propiedad de Faasa Aviación, S.A.
- Límites: Al Norte: terrenos del suelo no urbanizable con denominación según el PGOU de "Lomas de Campiña", siendo las cuatro parcelas incluidas en la Finca Las Ventosillas propiedad de FAASA; Este: terrenos de suelo no urbanizable de igual denominación a la anterior y terrenos correspondientes al sector SUS/AE-1 de suelo urbanizable sectorizado (Polígono Aeronáutico); Sur-Oeste: Con terrenos de la carretera autonómica A-440 de Palma del Río a Fuente Palmera.

Visto que por el Técnico de Disciplina y Gestión, se ha emitido con fecha

16 de marzo de 2009, Informe Nº 234/2010, en el que tras analizar el Plan Especial y el Estudio de Impacto Ambiental presentado a tramitación se informa favorablemente.

Visto por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo se ha emitido Informe Jurídico de fecha 18 de marzo de 2010, relativo al procedimiento a seguir para su aprobación y normativa de aplicación.

Visto que su contenido documental se ajusta a lo establecido en el art. 14.4 y 19 de la LOUA.

Visto que la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su art. 36.1.c) que se encuentran sometidos a Evaluación Ambiental, los instrumentos de planeamiento urbanístico señalando, entre otros, en la categoría 12.5 del Anexo 1 "Planes Especiales que pueden afectar al Suelo No Urbanizable".

Visto el art. 31 de la LOUA, en virtud del cual, la competencia para su formulación y aprobación correspondiente al Ayuntamiento;

Y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo

21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU de Palma del Río, en desarrollo de las previsiones del Art. 4.8.2º, de las Normas Urbanísticas del PGOU, al amparo de lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 14 de la LOUA, que tiene por objeto:

- Regular la Ordenación Aeronáutica, con el fin de ordenar, proteger e implantar la Infraestructura Aeronáutica que posibilitará la declaración de servidumbres aeronáuticas sobre predios colindantes de suelo no urbanizable conforme a la normativa que regula su establecimiento (Decreto 584/1972), y que deberán ser consideradas a todos los efectos de protección del espacio aéreo, en los procedimientos de autorizaciones de edificación, instalación y actividades en este tipo de suelo.
- Autorizar Actuaciones de Interés Público en terrenos con Régimen de Suelo No Urbanizable, al amparo de lo establecido en el art. 42.1 de la LOUA, y por necesidades de expansión del negocio aeronáutico, se requiere de la ampliación de las instalaciones existentes autorizadas por sendos Decretos Nº 2116/1999, de 16 de julio, y Nº 2249/1999, de 27 de julio, con una superficie total de ampliación de 15.000 metros cuadrados, y que consistirán en las siguientes edificaciones:
 - Hangar Nº 4, con una superficie de 3.900 metros cuadrados.
 - Hangar Nº 5, con una superficie de 3.900 metros cuadrados.
 - Edificio general de servicios con destino a residencia de pilotos y alumnado de 3.500 metros cuadrados.
 - Edificio de Servicios Generales aeronáuticos y complementarios como estacionamiento de vehículos con una superficie sobre rasante de 3.700 metros cuadrados

Segundo.- Someterlo a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Illtre. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, así como mediante notificación individual a los propietarios de las parcelas colindantes.

Tercero.- Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Ordenación, Protección e Implantación de la Infraestructura Aeronáutica del PGOU de Palma del Río, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, para que en el mismo plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.- Tramitar el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río a 20 de mayo de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.